



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 089-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01347-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01179-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2025/AGREDEF PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania concurrente en la República de Polonia y República Checa, comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que el Departamento de Cooperación Internacional de Entrenamiento Militar del Ministerio de Defensa de la República Federal de Alemania ha concedido una (01) vacante para el Curso de Informaciones y Operaciones Tácticas (Tactical InfoOps Course), a realizarse en el Centro de Comunicaciones Operacionales de la Bundeswehr, ubicado en la ciudad de Mayen, República Federal de Alemania, del 30 de junio al 11 de julio de 2025;

Que, con Oficio N° 089-SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Robert Franco VILLANUEVA ANAMPA, identificado con DNI N° 46418143 y CIP N° 123734900, para participar en el citado curso, a realizarse en el lugar y fechas programadas; asimismo, con el fin de prever la participación oportuna del Oficial Subalterno durante la totalidad del curso, es necesario autorizar su salida del país el 28 de junio y su retorno el 13 de julio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial Subalterno designado para participar en el citado curso, por cuanto le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de ser aplicados en beneficio del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, el Estado Alemán cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta; y los gastos de alimentación y atención médica (sólo en

caso de emergencia) del participante serán proveídos en las instalaciones militares de Alemania, de acuerdo con el Oficio N° 018-2025/AGREDEF PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1 del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania concurrente en la República de Polonia y República Checa; asimismo, el Capitán EP Robert Franco VILLANUEVA ANAMPA, precisa que, asumirá los gastos correspondientes a transporte local como consta en la Declaración Jurada de fecha 28 de mayo de 2025; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 01347-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 149-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01179-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Robert Franco VILLANUEVA ANAMPA, para participar en el Curso de Informaciones y Operaciones Tácticas (Tactical InfoOps Course), a realizarse en el Centro de Comunicaciones Operacionales de la Bundeswehr, ubicado en la ciudad de Mayen, República Federal de Alemania, del 30 de junio al 11 de julio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 28 de junio y su retorno el 13 de julio de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa